



PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL E2 ESPECIALIDAD PROFESIONAL PRODUCCION AGROPECUARIA Y FAMILIA PROFESIONAL AGRARIA , SUJETA AL CONVENIO COLECTIVO UNICO VIGENTE PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA, MALAGA (ALGARROBO), ENCOMENDANDO LA PRESELECCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO

1.- Se va a proceder a la cobertura de 1 plaza de personal laboral del grupo profesional E2 especialidad profesional produccion agropecuaria y familia profesional agraria , sujeta al Convenio Colectivo Único vigente para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de interinidad por sustitución, mientras dura la INCAPACIDAD TEMPORAL del trabajador con DNI ***0563*(PERSONAL LABORAL FIJO), con destino en el INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA, MALAGA (ALGARROBO), cuya duración será hasta incorporación del titular.

El presente proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los/las candidatos/as será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

2.- La selección final se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.

3.- La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

4.- El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA, MALAGA (ALGARROBO) email gerencia.ihsm@csic.es

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los/Las candidatos/as preseleccionados/as por los SPE podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.

5.- Los/Las candidatos/as dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

gestion_laboral@csic.es

C/ SERRANO, 117
28006 MADRID
ESPAÑA



6.- En el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los/Las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

7.- Finalizada la fase de concurso, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

8.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

9.- La adjudicación de los puestos a los/las aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

10.- Los/Las aspirantes contratados/as tendrán que superar un período de prueba de un mes durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

11.- En el caso de que alguno/a de los/las candidatos/as propuestos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los/las aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al/a la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.

12.- Si una vez formalizado el contrato, alguno de los/las trabajadores/as causara baja definitiva, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios/as interinos/as.

13.- Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el vigente Convenio Colectivo Único para el personal Laboral de la Administración del Estado; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra el presente proceso selectivo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Presidenta del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA,

P.D. (Resolución de 21 de enero de 2021. BOE de 28 de enero de 2021)

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio Gutiérrez Llano

gestion_laboral@csic.es

C/ SERRANO, 117
28006 MADRID
ESPAÑA





Se adjuntará a la convocatoria cuando se convoquen plazas pertenecientes al Grupo Profesional E2/I4G o E1/I4G del Convenio Único vigente, o en su caso especialidades profesionales con titulación y requisitos similares de otros convenios o fuera de convenio.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de concurso:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 80 puntos

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional y, en su caso, familia profesional o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación: **6,66 puntos por cada mes completo de experiencia**

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de especialidad profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 24 puntos.

Forma de puntuación: **2,22 puntos por cada mes completo de experiencia**

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de especialidad profesional inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación: **1,11 puntos por cada mes completo de experiencia**

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 20 puntos

1.- Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar especialidad profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 10 puntos.

gestion_laboral@csic.es

C/ SERRANO, 117
28006 MADRID
ESPAÑA





Forma de puntuación: **5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.**

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2.- Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: **2 puntos por cada curso, seminario o congreso.**

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional y, en su caso, familia profesional o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de especialidad profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de especialidad profesional inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, a los/las candidatos/as que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (B.O.E. de 12 de marzo), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

ESPECIALIDAD PROFESIONAL O ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PRODUCCION AGROPECUARIA

FUNCIONES:

- REVISAR EL ORDENADOR Y LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS DE LOS INVERNADEROS I, 2 Y 3.
- REVISAR Y VACIAR LOS TESTIGOS DE RIEGO DE CADA MÓDULO.
- OBSERVAR SI HAY PLANTAS CON FALTA O EXCESO DE RIEGO EN CADA MÓDULO.
- REALIZAR RIEGOS MANUALES CUANDO SEA NECESARIO.
- REALIZAR TRASPLANTES.
- REVISAR LA WEB DE RESERVAS.
- REVISAR LOS HORARIOS DEL FOTOPERIODO Y COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LÁMPARAS.
- COMPROBAR Y RELLENAR LOS TANQUES DE RIEGO.
- SUPERVISAR LA LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS REALIZADA POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA.
- REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS SUELOS DE LOS MÓDULOS.
- SUPERVISAR LA LIMPIEZA DE LA CRISTALERÍA.
- LAVAR MACETAS Y BANDEJAS.
- ESTERILIZAR MEDIANTE AUTOCLAVE EL MATERIAL DE DESECHO.
- DEPOSITAR LOS RESIDUOS DEL AUTOCLAVE EN LAS CUBAS CORRESPONDIENTES.
- COMPROBAR QUE HAY SUFICIENTE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
- RELLENAR LOS APARATOS DE HUMEDAD.
- APLICAR ABONOS O TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.
- REVISAR LAS TRAMPAS CROMÁTICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE PLAGAS

TITULACIÓN:

- TÉCNICO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL AGRARIA
- TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA AGRARIA
- TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA

gestion_laboral@csic.es

C/ SERRANO, 117
28006 MADRID
ESPAÑA

CSV : GEN-5e9f-adb7-15da-7096-6e2f-43ad-55f9-dbb1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 15/07/2026 15:55 | Sin acción específica





ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE/A:

Don NOE FERNANDEZ POZO.

E.PERSONAL CIENTIFICO TITULAR DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
Grupo A1 INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA
ALGARROBO.

SECRETARIO/A:

Doña MARIA VICTORIA VILLEGAS LOPEZ.

C.GESTION DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Grupo A2 INSTITUTO DE
HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA ALGARROBO.

VOCALES:

Doña MARTA GONZALEZ ESPEJO.

C.GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Grupo CI
INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA
ALGARROBO.

Don ADRIAN SANCHEZ CIVICO.

PRODUCCION AGROPECUARIA Grupo E2 INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA
SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA ALGARROBO.

Don FABIAN CANILLAS ALVAREZ.

C.GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Grupo CI
INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA
ALGARROBO.

gestion_laboral@csic.es

C/ SERRANO, 117
28006 MADRID
ESPAÑA

CSV : GEN-5e9f-adb7-15da-7096-6e2f-43ad-55f9-dbb1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 15/07/2026 15:55 | Sin acción específica

